



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Departamento de Servicios Jurídicos.

Acuerdo de Suspensión Total Temporal del Contrato de  
Obra Pública No. 144-OP-0048/20-DC/OBRA

**ACUERDO QUE EMITE EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN TOTAL TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0048/20-DC/OBRA RELATIVOS A LA MODERNIZACIÓN DEL LIBRAMIENTO LUIS H. ÁLVAREZ SEGUNDA ETAPA UBICADA EN CD. CAMARGO, CHIH., DEL KM. 0+000 AL KM. 1+360.**

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día 12 de octubre de 2020, el suscrito Director de Caminos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; y en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en las Cláusulas Décima Cuarta y Decima Sexta, del Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0048/20-DC/OBRA** emite el presente acuerdo que suspende temporalmente de forma total los trabajos consistentes en la Modernización del Libramiento Luis H. Álvarez Segunda Etapa ubicada en Cd. Camargo, Chih., del Km. 0+000 al Km. 1+360.

## ANTECEDENTES

- I.- Que con fecha 22 de septiembre de 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0048/20-DC/OBRA el cual tiene como objeto la Modernización del Libramiento Luis H. Álvarez Segunda Etapa ubicada en Cd. Camargo, Chih., del Km. 0+000 al Km. 1+360, por un monto de **\$13'615,228.33 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 33/100 M.N.)**, sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días naturales contados a partir del día **28 de septiembre de 2020** y terminarlos a más tardar el día **26 de diciembre de 2020**, habiéndose pactado un anticipo del **30%**.
- II.- Que con fecha 12 de octubre de 2020 no ha sido posible llevar a cabo la entrega del inmueble donde se realizaran los trabajos, debido a un retraso en la firma del convenio de colaboración entre Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y Ferromex Grupo Mexicano, este retraso es debido a que la oficina Jurídica de Ferromex no está operando de forma normal por la contingencia sanitaria del Covid

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

**Departamento de Servicios Jurídicos.**

Acuerdo de Suspensión Total Temporal del Contrato de  
Obra Pública No. 144-OP-0048/20-DC/OBRA

– 19, aunado a lo anterior no ha sido posible hacer la entrega del anticipo correspondiente.

Por tales motivos es necesario suspender la obra a partir del 12 de octubre de 2020 y hasta el día 30 de octubre de 2020, para llevar a cabo los trabajos contratados.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0048/20-DC/OBRA, se suspenden de manera temporal y total los trabajos consistentes en la Modernización del Libramiento Luis H. Álvarez Segunda Etapa ubicada en Cd. Camargo, Chih., del Km. 0+000 al Km. 1+360, a partir del 12 de octubre de 2020 y hasta el 30 de octubre de 2020.

**SEGUNDO:** Para la ejecución del presente acuerdo la empresa GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

**TERCERO:** Procédase a elaborar el acta circunstanciada del estado en que se encuentra la Obra, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**CUARTO:** En cumplimiento a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito a la Secretaría de la Función Pública del Estado, del contenido del presente Acuerdo.

**EL DIRECTOR DE CAMINOS  
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**C. ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"